

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. 24-7-20081-18/ ARSAN DECHO

Quibdó 16 de Noviembre de 2018

Señor
EDGAR OVIDIO GARCES VALENCIA
Representante Legal GAVAVISION UNIDAD DE ESPECIALISTAS S.A.S.
Dirección. Calle 24 No. 25-52 Zona Minera Jardín
Teléfono: 6719502 – 314 892 9633
Ciudad, Quibdó

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN ARSAN DECHO MIC 049 2018**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por GAVAVISION UNIDAD DE ESPECIALISTAS S.A.S, en el portal de contratación electrónico del estado, Colombia Compra Eficiente – SECOP II el día 03 de Noviembre de 2018, en el proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN ARSAN DECHO MIC 049 2018**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN OPTOMETRIA, OFTALMOLOGIA, EXAMENES ESPECIALES, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y QUIRURGICOS POR EVENTOS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70'000.000,00) MONEDA CORRIENTE, distribuidos así: **A) VEINTE MILLONES DE PESOS (20'000.000,00) MONEDA CORRIENTE** para la vigencia 2018, y **B) CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000,00) MONEDA CORRIENTE** para la vigencia 2019, de acuerdo al cupo de vigencia futura 2019, aprobado mediante los oficios número 2-2018-032770 del 18 de septiembre de 2018 emanado del ministerio de hacienda y crédito público y al oficio número S-2018-078453/DISAN emanado de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Chocó - Área de Sanidad, así:

NUMERO CONTRATO	24-7-20081-18/ ARSAN DECHO
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – AREA DE SANIDAD.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	11'189.951 de Bogotá DC.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Chocó.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución número 0308 del 24 de enero de 2017.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00008 del 01 de enero de 2017, adicionada mediante la resolución número 01239 del 29 de Marzo de 2017 y modificada mediante la Resolución 00076 del 11 Enero 2018
CONTRATISTA	NOMBRE: GAVAVISION UNIDAD DE ESPECIALISTAS S.A.S NIT. 900.106.018-3 Representante Legal EDGAR OVIDIO GARCES VALENCIA C.C. No 79'720.493 de Bogotá CIUDAD NOTIFICACIÓN: Quibdó DIRECCIÓN: Calle 24 No. 25-52 Zona Minera Jardín Tel. 6719502 – 314 892 9633 E-mail: edagargarces@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>El Supervisor del presente contrato será el Líder de Referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad Chocó, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 y de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.</p>
FORMA DE PAGO	<p>Se realizará una vez recibidos los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Departamento de Policía Chocó, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites.</p> <p>La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requisitos establecidos por la DIAN. <p>De acuerdo a la política medioambiental por la que cursa nuestro planeta y en concordancia con la Directiva presidencial 04 de 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACION PUBLICA" esto, sumado a los altos costos generados por el archivo de la documentación física; se ha venido encontrando que los documentos soportes de las facturas de los servicios médicos prestados por la red externa contratada y no contratada; radicadas en las ventanillas únicas de radicación de las cuentas de las seccionales y Áreas de sanidad de la Policía Nacional, son un volumen considerable, el cual en el momento de archivar y dando cumplimiento a la directiva del archivo General de la nación y de Gestión Documental de la Policía Nacional, vienen generando problemas locativos en los archivos y costos elevados. Partiendo de las anteriores premisas se debe propender a la disminución de los soportes en físico y utilizar los medios magnéticos existentes en el mercado, por tal razón en lo posible las facturas radicadas únicamente se presentaran en físico los siguientes soportes: 1) factura en original y dos copias. 2) Discriminado de la factura. 3) Soportes como parafiscales y planilla (formato de Excel indicando: número consecutivo, nombres y apellidos, tipo de documento, número de identificación, edad del usuario, fecha de la presentación del servicio, código, diagnostico (CIE-10), procedimiento, código ISS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético. El resto de los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoria medica de cuentas como son: 1) historia clínica. 2) autorizaciones. 3) Carnet de la Policía y documentos de identificación, archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo; estos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable; el archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de Mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Objeciones y glosas:

- Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago en su totalidad en los términos pactados.
- En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

1. Para el pago: El pago será efectuado salvo glosas dentro de los 60 días siguientes a su recibo a satisfacción teniendo en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional.

2. Causales de no pago:

- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- Todas las cuentas que no se remitan con los soportes necesarios que justifiquen su cancelación.
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

- Si los documentos en referencia son devueltos por EL CONTRATANTE, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL CONTRATANTE, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

- Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción a EL CONTRATANTE.

- **Auditoría de cuentas.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas médicas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico para que se realice la auditoría, según el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

- **Tramite de glosas.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista **tendrá quince (15) días hábiles para indicar la aceptación o justificación de la no aceptación.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa **la auditoría de cuenta** del Área de Sanidad Chocó decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitiva, **en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los**

	<p>siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por parte del contratante, la cual se hará por escrito.</p> <p>Nota: Una vez se resuelva, acepte o concilie, la objeción presentada; el Auditor, deberá realizar el informe final o acta de conciliación correspondiente, la cual será firmada por las partes y donde se registrará el total facturado, el total a pagar después de la concertación de las objeciones y la cuantificación y caracterización de las glosas definitivas.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta bancaria:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO OFTALMOLOGICO GAVAVISION CUENTA No 536-413526-04 TIPO DE CUENTA: AHORRO ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA SUCURSAL: QUIBDÓ</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 29618 del 25 de Septiembre de 2018, recurso 16, expedido por el Jefe del Área de Sanidad Chocó emanado de la Dirección de Sanidad y de acuerdo al cupo de vigencia futura 2019, aprobado mediante los oficios número 2-2018-032770 del 18 de septiembre de 2018 emanado del ministerio de hacienda y crédito público y al oficio número S-2018-078453/DISAN emanado de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.</p>
VALOR	<p>El valor del presente contrato es de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70'000.000,00) MONEDA CORRIENTE, distribuidos así: A) VEINTE MILLONES DE PESOS (20'000.000,00) MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2018, y B) CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000,00) MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2019, de acuerdo al cupo de vigencia futura 2019, aprobado mediante los oficios número 2-2018-032770 del 18 de septiembre de 2018 emanado del ministerio de hacienda y crédito público y al oficio número S-2018-078453/DISAN emanado de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>Las contempladas en el anexo No. 1 del presente contrato.</p>
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	<p>GARANTIA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 800.140.951-1, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes al retiro del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente hasta la liquidación del contrato. b). CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXCONTRACTUAL: 200 SMMLV, vigente por el término de la vigencia del contrato. Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas 2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias</p>

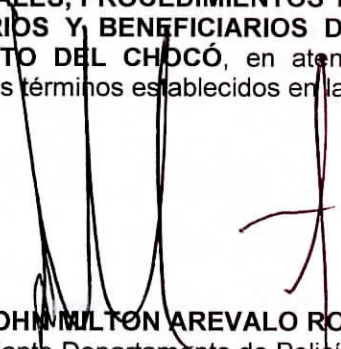
	<p>de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.</p> <p>PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.</p>
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del presente contrato, será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la aprobación de la garantía única.</p> <p>El objeto del presente contrato se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la del Área de Sanidad Chocó, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.</p>
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIOS	Los servicios objeto del presente contrato deben ser prestados de acuerdo a la oportunidad ofertada, en la ciudad de Quibdó en las instalaciones de GAVAVISION UNIDAD DE ESPECIALISTAS S.A.S, ubicada en la Calle 24 No. 4-44 B/. Yesca grande, previa coordinación del supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son únicas y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	<p>Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.</p>
PAGO DE ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"	<p>En cumplimiento a los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 de la Ordenanza número 015 del 11 de Diciembre de 2.001 de la Asamblea Departamental del Chocó modificada parcialmente por la Ordenanza número 007 del 13 de agosto de 2.003, el contratista cancelará el uno (1%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" PARÁGRAFO PRIMERO El valor será cancelado por el contratista en la proporción indicada en éste artículo, en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA ó 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla.</p>
CESIONES SUBCONTRATOS	<p>El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas</p>
SUSPENSIÓN TEMPORAL	<p>Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.</p>
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN INTERPRETACIÓN UNILATERAL CONTRATO	<p>El CONTRATISTA acepta expresamente someterse a los principios contenidos en los artículos 14 numeral 2º, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato por parte del DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO – AREA DE SANIDAD. – CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO – AREA DE SANIDAD, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1.997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º</p>

	intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA , a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA , quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
LIQUIDACIÓN	El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
PRESTACION DE LOS SERVICIOS	El contratista se compromete a prestar los servicios de salud, que se encuentren habilitados a los afiliados del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamentos del Chocó, bajo la modalidad de eventos, una vez estos sean autorizados por el Área de Sanidad Chocó, contenido en el plan de beneficios de la Policía Nacional en la mediana complejidad.
RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.

De acuerdo al concepto emitido por el comité evaluador y el comité de adquisiciones, Coronel **JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ**, acepta la propuesta presentada por GAVAVISION UNIDAD DE ESPECIALISTAS S.A.S. Identificado con el NIT 900.106.018-3 en el proceso **PN ARSAN DECHO MIC 049 2018** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN OPTOMETRIA, OFTALMOLOGIA, EXAMENES ESPECIALES, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y QUIRURGICOS POR EVENTOS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,


Coronel **JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT. 800.140.951-1

Elaborado Por: TA_27 José Efrén Martínez
Responsable oficina contratos sanidad Chocó

Revisado por:

PRO04 Juana María Asprilla Ibañez
Asesora Jurídica Sanidad Chocó

SC. Víctor Segundo Rentería Mena
Jefe Grupo Administrativo Sanidad Chocó

Teniente Oscar Fernando Arias Villaquirán
Jefe Área de sanidad Chocó

Teniente Coronel Henry Mauricio Galán Sierra
Subcomandante Departamento de Policía Chocó

"Humanismo y Calidad, camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"

Calle 30 Avenida el Aeropuerto el Caraño, Antiguo Colegio de la Policía Nacional Quibdó

Teléfonos: 3506780513 – IP 3755

decho_grusa-con@policia.gov.co

www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TARIFA A TENER EN CUENTA

ITEM	UNSPSC	CODIGO SOAT	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TARIFA TECHO	VALOR EQUIVALENTE EN PESOS
1	85121810	39143	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SOAT 2018	45 100
2	85121610	39143	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SOAT 2018	45 100
3	85121702	28114	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SOAT 2018	45 100
4	85121702	28114	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SOAT 2018	45 100
5	85121600	39139	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SOAT 2018	45 100
6	85121600	39139	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SOAT 2018	45 100
7	85121610	28105	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SOAT 2018	1 244 300
8	85121610	28136	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SOAT 2018	1 132 000
9	85121610	2901	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	SOAT 2018	2 542 000
10	85121810	2310	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SOAT 2018	502 300
11	85121810	2303	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SOAT 2018	1 244 300
12	85121610	2130	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SOAT 2018	1 244 300
13	85121810	2811	115307	QUERATECTOMÍA MANUAL	SOAT 2018	876 200
14	85121610	2305	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SOAT 2018	876 200
15	85121610	2211	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SOAT 2018	635 600
16	85121610	2211	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SOAT 2018	635 600
17	85121610	2247	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SOAT 2018	1 896 100
18	85121610	2306	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SOAT 2018	876 200
19	85121610	2222	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SOAT 2018	635 600
20	85121610	2222	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SOAT 2018	635 600
21	85121610	2240	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SOAT 2018	1 132 000
22	85121610	2241	83808	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	SOAT 2018	1 896 100
23	85121610	2241	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SOAT 2018	1 244 300
24	85121610	2701	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SOAT 2018	1 244 300
25	85121610	2625	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SOAT 2018	1 132 000
26	85121610	2621	115306	SUTURA DE Córnea	SOAT 2018	876 200
27	85121610	2603	129101	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SOAT 2018	1 132 000
28	85121610	2301	103108	PERITOMÍA TOTAL	SOAT 2018	502 300
29	85121610	2602	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN Córnea	SOAT 2018	502 300
30	85121610	2602	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN Córnea	SOAT 2018	502 300
31	85121610	2510	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	SOAT 2018	1 896 100
32	85121610	2511	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SOAT 2018	1 244 200
33	85121610	2511	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SOAT 2018	1 244 200
34	85121610	2511	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SOAT 2018	1 896 100
35	85121610	2231	82602	TARSORRAFIA	SOAT 2018	502 300
36	85121610	2260	83803	CANTOPLASTIA	SOAT 2018	502 300
37	85121610	2721	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SOAT 2018	1 244 300
38	85121610	2612	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE Córnea	SOAT 2018	1 244 300
39	85121610	2612	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE Córnea	SOAT 2018	1 244 300
40	85121610	2804	125401	TRABECULOTOMÍA	SOAT 2018	2 156 461
41	85121610	2806	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SOAT 2018	2 038 000

42	85121610	2311	107301	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	SOAT 2018	502.300
43	85121610	2311	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SOAT 2018	1.132.000
44	85121610	2311	107201	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SOAT 2018	1.132.000
45	85121610	2311	107203	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SOAT 2018	1.132.000
46	85121610	2623	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SOAT 2018	373.800
47	85121610	2540	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SOAT 2018	1.244.300
48	85121610	2540	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SOAT 2018	1.244.300
49	85121610	2540	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SOAT 2018	1.244.300
50	85121610	2540	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SOAT 2018	1.244.300
51	85121610	2540	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SOAT 2018	1.896.100
52	85121610	2540	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SOAT 2018	1.896.100
53	85121610	2540	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SOAT 2018	1.244.300
54	85121610	2540	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SOAT 2018	1.244.300
55	85121610	2270	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SOAT 2018	2.036.400
56	85121610	2272 - 2273	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SOAT 2018	2.036.400
57	85121610	2232	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SOAT 2018	2.036.400
58	85121610	2242	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SOAT 2018	1.244.300
59	85121610	2245	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SOAT 2018	1.132.000
60	85121610	2141	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SOAT 2018	1.244.300
61	85121610	28131	080101	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	SOAT 2018	48.200
62	85121610	28131	080201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PÁRPADO POR BLEFAROTOMÍA	SOAT 2018	1.896.100
63	85121610	17208	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO	SOAT 2018	373.800
64	85121610	2222	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SOAT 2018	1.244.300
65	85121610	2222	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SOAT 2018	1.244.300
66	85121610	2222	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SOAT 2018	1.244.300
67	85121610	2272	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SOAT 2018	1.421.100
68	85121610	2270	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SOAT 2018	2.036.400
69	85121610	2240	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SOAT 2018	1.132.000
70	85121610	2240	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SOAT 2018	1.132.000
71	85121610	2240	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SOAT 2018	1.132.000
72	85121610	2262	83801	CANTOTOMÍA	SOAT 2018	373.800
73	85121610	2261	83802	CANTORRAFIA	SOAT 2018	502.300
74	85121610	2247	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SOAT 2018	1.896.100
75	85121610	2247	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SOAT 2018	1.896.100
76	85121610	2247	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SOAT 2018	1.896.100
77	85121610	2542	83809	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SOAT 2018	876.200
78	85121610	2266	83810	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SOAT 2018	2.036.400
79	85121610	2263	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SOAT 2018	876.200
80	85121610	2248	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SOAT 2018	1.132.000
81	85121610	2248	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SOAT 2018	1.132.000
82	85121610	2230	88001	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SOAT 2018	502.300
83	85121610	2230	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SOAT 2018	502.300
84	85121610	2230	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SOAT 2018	502.300
85	85121610	2230	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SOAT 2018	502.300
86	85121610	2230	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SOAT 2018	502.300

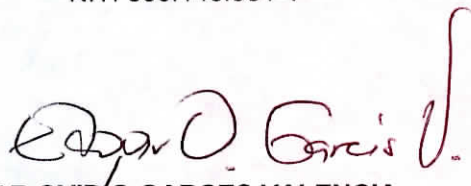
87	85121610	2250	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT 2018	502 300
88	85121610	2250	89105	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SOAT 2018	502 300
89	85121610	15234	89206	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	SOAT 2018	876 200
90	85121610	2270	89207	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SOAT 2018	2 036 000
91	85121610	2143	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SOAT 2018	373 800
92	85121610	28108	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SOAT 2018	56 800
93	85121610	17201	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SOAT 2018	502 300
94	85121610	2305	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SOAT 2018	876 200
95	85121610	2304	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SOAT 2018	1 244 300
96	85121610	2306	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SOAT 2018	1 132 000
97	85121610	2305	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SOAT 2018	876 200
98	85121610	2312	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SOAT 2018	1 132 000
99	85121610	2212	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SOAT 2018	1 132 000
100	85121610	2312	107202	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SOAT 2018	1 132 000
101	85121610	2312	107204	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SOAT 2018	1 132 000
102	85121610	17202	112201	BIOPSIA DE IRIS	SOAT 2018	635 600
103	85121610	2622	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	SOAT 2018	1 244 300
104	85121610	2621	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SOAT 2018	1 244 300
105	85121610	2621	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SOAT 2018	1 244 300
106	85121610	2621	115305	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	SOAT 2018	1 244 300
107	85121610	2623	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SOAT 2018	502 300
108	85121610	2501	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SOAT 2018	2 224 200
109	85121610	2704	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL	SOAT 2018	1 132 000
110	85121610	2723	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA (LASER)	SOAT 2018	696 900
111	85121610	17206	122201	BIOPSIA DE IRIS	SOAT 2018	876 200
112	85121610	2730	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SOAT 2018	876 200
113	85121610	2730	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SOAT 2018	876 200
114	85121610	2702	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODÍALISIS	SOAT 2018	1 132 000
115	85121610	2720	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SOAT 2018	1 244 300
116	85121610	2720	123502	CERCLAJE PUPILAR	SOAT 2018	1 244 300
117	85121610	2804	126301	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	SOAT 2018	1 896 100
118	85121610	2804	126302	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	SOAT 2018	1 896 100
119	85121610	2804	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SOAT 2018	1 421 100
120	85121610	2643	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SOAT 2018	1 896 100
121	85121610	2643	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SOAT 2018	1 244 300
122	85121610	2603	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SOAT 2018	3 614 800
123	85121610	2603	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SOAT 2018	3 614 800
124	85121610	2903	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SOAT 2018	1 896 100
125	85121610	2901	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SOAT 2018	2 572 000
126	85121610	2903	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SOAT 2018	1 896 100
127	85121610	2907	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SOAT 2018	1 896 100
128	85121610	2907	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA (LASER)	SOAT 2018	696 900
129	85121610	2906	137008	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	SOAT 2018	2 177 600
130	85121610	2810	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SOAT 2018	2 136 400
131	85121610	17815	150101	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	SOAT 2018	373 800

132	85121610	2501	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	SOAT 2018	1.244.300
133	85121610	2530	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SOAT 2018	1.896.100
134	85121610	2530	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SOAT 2018	1.896.100
135	85121610	2530	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SOAT 2018	1.421.100
136	85121610	28110	169001	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SOAT 2018	47.700
137	85121610	28110	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SOAT 2018	47.700
138	85121610	28110	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SOAT 2018	47.700
139	85121610	28110	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SOAT 2018	635.600
140	85121610	28110	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SOAT 2018	47.700
141	85121610	28122	952501	PAQUIMETRIA SOD O UNILATERAL	SOAT 2018	90.900
142	85121610	28130	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SOAT 2018	165.400
143	85121610	28123	952001	BIOMETRIA OCULAR (UNILATERAL)	SOAT 2018	90.900
144	85121610	28127	950602	INTERFEROMETRIA (UNILATERAL)	SOAT 2018	63.300

EL CONTRATANTE,


Coronel JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ
 Comandante Departamento de Policía Chocó
 NIT. 800.140.951-1

EL CONTRATISTA


EDGAR OVIDIO GARCÉS VALENCIA
 Representante legal de GAVAVISION UNIDAD DE ESPECIALISTAS S.A.S.
 NIT. 900.106.018-3

Elaborado Por: TA_27 José Efrén Martínez Asprilla
 Responsable oficina contratos sanidad Chocó

Revisado por:

PRO04 Juana María Asprilla Ibarquén
 Asesora Jurídica Sanidad Chocó

SC. Víctor Segundo Rentería Mena
 Jefe Grupo Administrativo Sanidad Chocó

Teniente Oscar Fernando Arias Villaquirán
 Jefe Área de sanidad Chocó

Teniente Coronel Henry Mauricio Galán Sierra
 Subcomandante Departamento de Policía Chocó

"Humanismo y Calidad, camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"
 Calle 30 Avenida el Aeropuerto el Caraño, Antiguo Colegio de la Policía Nacional Quibdó
 Teléfonos: 3506780513 – IP 3755
decho.grusa-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 2 CONDICIONES DEL SERVICIO

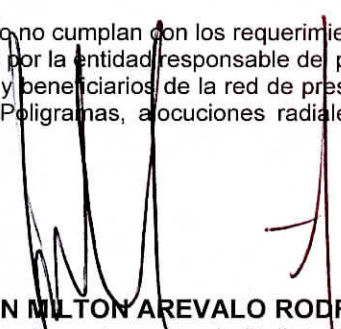
En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Área de Sanidad Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10) Realizar y entregar los resultados de exámenes objeto del presente documento, de conformidad con la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato y con base en las características y condiciones propias del Objeto del Contrato. 11). Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del Contrato. 12). Realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del retiro de la documentación en la Oficina de Contratos del Área de Sanidad del Departamento de Policía. 13) Cumplir con los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como local. 14). Brindar atención con calidad humana, de acuerdo a los parámetros del contrato. 15). Presentar la respectiva documentación para el ejercicio de su labor, respetando los parámetros y condiciones exigidos por la institución. 17). Diseñar un documento donde se le dé a conocer al usuario, las recomendaciones especiales en forma clara, para realizarse los exámenes referentes al estudio objeto del contrato. 17). Entregar los resultados en medio impreso, debidamente identificados con: fecha de realizado el examen, NOMBRES, APELLIDOS y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD COMPLETOS. Nombre y apellidos del profesional que realice el examen con Número de tarjeta profesional, firma y sello del mismo, y membrete o nombre de la firma contratante. 18). Identificar plenamente al usuario antes de ingresar a la consulta y/o examen, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda a la persona que solicita el servicio para evitar posibles suplantaciones. Ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional. 19). Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato o a la Jefatura del Área de Sanidad en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios. 20). Rendir informe mensual estadístico, consolidado en un archivo plano totalmente diligenciado, el cual debe estar en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: número consecutivo, nombres y apellidos, número de identificación, edad del usuario, fecha de la presentación del servicio, código, diagnóstico (CIE-10), procedimiento, código ISS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura. Así mismo debe anexar con cada factura archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo. 21). Informar de manera oportuna al Supervisor del contrato o al área de Sanidad Chocó, cuando el contrato se encuentre en un 70% y 100% de ejecución, para los fines administrativos requeridos. 22) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto a la propuesta. 23) No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. 24) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ - ÁREA DE SANIDAD, la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el presente contrato. **CONDICIONES DEL SERVICIO:** 1) Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. 2) Garantizar oportunidad en el servicio en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 a 12:00m de 2:00 a 6:00 pm y Sábado de 08:00 horas hasta las 12:00 horas. 3) Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado con el Área de Sanidad Chocó. 4) Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente el documento de identidad y el carné o constancia de sanidad Policial 5) Garantizar la realización de los exámenes a los usuarios de acuerdo a la necesidad del Área de Sanidad. 6) Rendir informe mensual de los usuarios atendidos, con monto de ejecución del contrato al Área de Sanidad Chocó. 7) Facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato. 8) Informar por escrito al supervisor del contrato cuando el valor facturado haya llegado al 70% y el 100% de ejecución del monto total del contrato 9) Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato. 10) Informar al supervisor del contrato por correo electrónico de manera semanal el estado de facturación, como seguimiento y control a la ejecución del contrato. 11) No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, aun presenten los usuarios la autorización de referencia y contra-referencia, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. 12) Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de novedad que se llegue a presentar, informando al Área de Sanidad Chocó de manera inmediata. 13) Cumplir con todas las condiciones que la normatividad vigente exige para la prestación del servicio objeto del presente documento. En este se entiende que debe garantizar la infraestructura, recursos humanos, equipos, insumos, documentación y sistema de información requeridos para garantizar dicho servicio. 14) Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte del Área de Sanidad Chocó. 15) El valor de los medicamentos, insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrá ser superior al precio de compra más el 12%, y se deberá adjuntar copia de la factura de compra a la factura de cobro, que se presente en la oficina de auditoría de cuentas del área de Sanidad Chocó. 16) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto a la propuesta. 17) Contar con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC, esta documentación será verificada por la Auditora de Calidad del Área de Sanidad Chocó antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. **PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo":** 1) Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. 2) Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – AREA DE SANIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Entrega del Modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN
12. El contratante informara a sus usuarios y beneficiarios de la red de prestación de servicios mediante los diferentes correos de las estaciones de Policía, Poligramas, alocuciones radiales por medio de la oficina de atención al usuario del Área de sanidad Chocó.

EL CONTRATANTE,


Coronel **JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT. 800.140.951-1

EL CONTRATISTA


EDGAR OVIDIO GARCÉS VALENCIA
Representante legal de GAVAVISION UNIDAD DE ESPECIALISTAS S.A.S.
NIT. 900.106.018-3

Elaborado Por: TA_27 José Efrén Martínez Juana
Responsable oficina contratos sanidad Chocó

Revisado por:

PRO04 Juana María Asprilla Ibarra
Asesora Jurídica Sanidad Chocó

SC. Víctor Segundo Rentería Mena
Jefe Grupo Administrativo Sanidad Chocó

Teniente Oscar Fernando Arias Villalobos
Jefe Área de sanidad Chocó

Teniente Coronel Henry Mauricio Galán Sierra
Subcomandante Departamento de Policía Chocó

"Humanismo y Calidad, camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"

Calle 30 Avenida el Aeropuerto el Caraño, Antiguo Colegio de la Policía Nacional Quibdó

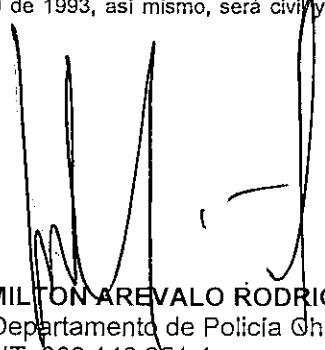
Teléfonos: 3506780513 – IP 3755

decho.grusa-con@policia.gov.co

www.policia.gov.co

informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. 3) Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). 4) Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. 5) Presentar el plan de emergencias actualizado. 18) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

EL CONTRATANTE


Coronel **JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT. 800.140.951-1

EL CONTRATISTA


EDGAR OVIDIO GARCES VALENCIA
Representante legal de GAVAVISION UNIDAD DE ESPECIALISTAS S.A.S.
NIT. 900.106.018-3

Elaborado Por: TA_27 José Efrén Martínez Román
Responsable oficina contratos sanidad Chocó

Revisado por:

PROD4 Juana María Asprilla Ibarra
Asesora Jurídica Sanidad Chocó

SC. Víctor Segundo Rentería Mena
Jefe Grupo Administrativo Sanidad Chocó

Teniente Oscar Fernando Arias Villalón
Jefe Área de sanidad Chocó

Teniente Coronel Henry Mauricio Galán Sierra
Subcomandante Departamento de Policía Chocó

"Humanismo y Calidad, camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"
Calle 30 Avenida el Aeropuerto el Caraño, Antiguo Colegio de la Policía Nacional Quibdó
Teléfonos: 3506780513 – IP 3755
decho.grusa-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co